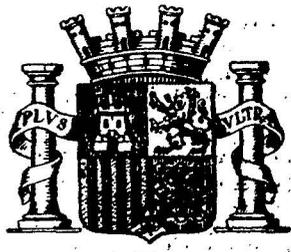


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: En la relación de aspirantes a los que se concedió ingreso condicional en el Instituto de Carabineros, por orden de fecha 11 de enero último, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 16 del mismo mes, se omitieron los nombres de Miguel Manjón Santaella, cabo del disuelto regimiento de Infantería núm. 77; Eduardo Calviño Díaz, cabo del regimiento de Infantería número 12; Cecilio Rico Muñoz, soldado del disuelto regimiento de Infantería número 60; Lucas Alejo García, cabo del regimiento de Infantería número 14; Jesús Fagúndez Barba, soldado licenciado del regimiento de Infantería número 32, y José María Rodríguez Mosquera, soldado licenciado del disuelto regimiento de Infantería núm. 29; y en su vista,

Este Ministerio ha resuelto que los expresados individuos causen alta condicional como carabineros de Infantería, con destino a la Comandancia de Baleares, quedando así subsanada la omisión padecida.

Lo que se comunica a V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de febrero de 1935.

F. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 36.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el teniente del Instituto de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Eduardo Tomás Velasco, en súplica de que se le abone las diferencias de sueldo de disponible forzoso a colocado, durante los meses de septiembre de 1932 a octubre de 1933, que permaneció en dicha situación,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que dicho oficial pasó a la situación de disponible forzoso por orden de Guerra, en 15 de agosto de 1932 (D. O. número 193), en la que permaneció hasta fin de diciembre de dicho año, que por orden de 27 de enero de 1933 (*Gaceta* núm. 32) pasó a disponible B), permaneciendo en la misma hasta fin de octubre del mismo año, que pasó a situación de retirado por edad, ha resuelto, en armonía con lo dictado en iguales casos, concederle la diferencia de sueldo de disponible B a disponible A, de los meses de enero a octubre de 1933, ambos inclusive, y denegarle lo correspondiente al año 1932, por no existir en aquella fecha la disponibilidad A y si la forzosa en que se hallaba el recurrente, en la que percibió los devengos que le correspondían, no siéndole de aplicación los beneficios concedidos al teniente D. Manuel Elías Gómez, toda vez que éste, al hallarse procesado y ser absuelto de la causa que se le instruyó, le alcanzan los beneficios que otorga la orden circular de 31 de enero de 1933 (*DIARIO OFICIAL* núm. 27).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de enero de 1935.

P. D.
JOAQUÍN DE PABLO BLANCO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 36.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en 15 del actual, que los cabos de INFANTERÍA Teodoro López Fernández y Samuel Cervera Vallve, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 y Saturnino Ruipérez, del batallón Cazadores de África núm. 7, pasen destinados al batallón Tiradores de Iñi, por este Ministerio se ha respetado que los interesados queden en situación de "Al ser-

vicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo 9 del decreto de 5 de enero de 1933 (*DIARIO OFICIAL* núm. 5 y circular de 11 de junio último (D. O. núm. 135), causando efectos administrativos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en orden de 8 del actual, que el cabo de INFANTERÍA, con destino en el Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, José Pombero Matos, pase destinado al batallón Tiradores de Iñi, por este Ministerio se ha resuelto que el interesado quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo 9 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y circular de 11 de junio último (D. O. número 135), causando efectos administrativos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a brigada, a partir de primero de enero actual, al músico de primera D. Gerardo Antolín Expósito, con destino en el batallón Cazadores de África núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, con la antigüedad de 28 de enero actual y efectos administrativos a partir de 1 de febrero siguiente, al músico de segunda D. Santiago Zapater Sanz, con destino en el regimiento Infantería núm. 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar con la asimilación a sargento primero y antigüedad de 30 de enero actual, y efectos administrativos a partir de primero de febrero siguiente, al músico de segunda D. Cristóbal Tautet Bergas, con destino en el regimiento de Infantería núm. 28.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor Comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor central de Guerra.

DESTINIOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Salvador Gordo del Río, del regimiento núm. 7, cese en el cargo de juez de causas en comisión en la plaza de León y se incorpore a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1935.

LERROUX

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares de primera del Cuervo Auxiliar de Intervención Militar, a extinguir, D. Enrique Moya Casals y D. Salvador Parneque Perdiguero, con destino en la In-

tervención Delegada de las Fuerzas Jafilianas de Melilla y servicios de Intendencia y Transportes de Sevilla, respectivamente, en solicitud de que se rectifique el destino adjudicado al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIVO DEL EJERCITO, D. Juan Posseca Gurruchaga, por orden de 27 de diciembre último (D. O. núm. 309), y se le asigne a uno de los auxiliares del indicado Cuervo a extinguir que lo haya solicitado, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan, los cuales habrán de atenerse a lo dispuesto en la orden del 17 del actual (D. O. núm. 19); por la que se deniega igual petición al auxiliar mayor don Odón Rejas Alonso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento de ARMILLERIA D. Julio Aldaz Ruiz, disponible forzoso en esa división, apartado B), artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7); pase destinado agregado al regimiento ligero núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1935.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Ametralladoras núm. 1, Laureano López Pulido, pase destinado a la Compañía disciplinaria de Cabo Juby, conforme a lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en orden fecha 15 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cometa del regimiento Infantería núm. 27, Rafael González Barral, pase destinado al batallón Ca-

dores de Africa núm. 6, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de esa división de 18 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que el brigada del regimiento Infantería núm. 1, don José Fernández Miguel, y el sargento del mismo Cuerpo D. Luis Villarreal Morales, pasen a situación de disponibles gubernativos en la misma, con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado por inútil, Buenaventura Vacca Beria, en duplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece, no consiste en la pérdida total de la visión y que por tal causa no le son aplicables los beneficios del decreto de 15 de mayo de 1934, hecho extensivo a las clases de Popa por el de 10 de julio del mismo año (C. L. núms. 283 y 463, respectivamente), así como también que las inutilidades adquiridas por causa de enfermedad en campaña no producen por sí mismas derecho a ingresar en Inválidos, formulada además su petición fuera del plazo marcado por la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente insruído al cabo de INFANTERÍA, que del regimiento Infantería de Las



Palmas, núm. 66, Antonio Fernández Pérez, residente en Carmona (Sevilla), calle de Bacarola, núm. 6, en averiguación del derecho que pueda corresponderle a retiro como inutilizado en acto del servicio, y comprobado el hecho de la inutilidad por certificación expedida por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, ha resuelto declarar la invalidez del interesado, por haberla contraído a consecuencia del accidente sufrido en acto del servicio el año 1919, disponiendo sea dado de baja en el Ejército, si antes no lo hubiera sido, y remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a los efectos del reconocimiento y clasificación de haber pasivo a que pudiera tener derecho el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Ramón Sola Domingo, para acreditar derecho a ingreso en INVALIDOS, y resultando que el día primero de octubre de 1931, sufrió diversas lesiones, al volcar un camión al que escoltaba en las proximidades de Targuist, siendo declarado inútil total en el reconocimiento efectuado por el Tribunal Médico Militar de Melilla, el día 13 de febrero de 1932, y comprobado que si bien el interesado continúa inútil para el servicio, las lesiones que sufre no se encuentran comprendidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877, ni en el de 13 de marzo de 1927, ni la inutilidad que padece está incluida en el cuadro de inutilidades de 5 de abril de 1933, según informe de la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, y por tanto sin derecho a la pensión que establece la ley de 15 de septiembre de 1932, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, ha resuelto desestimar su petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, debiendo ser baja en el Ejército; remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a los efectos de señalamiento de haber pasivo, que le corresponda como inutilizado en acto de servicio.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de INTENDENCIA, licenciado por inútil, Jesús Presumido Jorge, con residencia en Zarza la Mayor (Cáceres), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece no se halla incluida en el cuadro de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), no considerándolo, por tanto, comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado por inútil, Andrés Navarro Carrero, con residencia en Tarifa (Cádiz), en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su petición está formulada fuera del plazo de un año que establece en su artículo tercero el reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), que le hubiera sido de aplicación por haber sido declarado inútil en 15 de junio de 1928, por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder una comisión del servicio al teniente coronel de ES-

TADO MAYOR D. Adolfo Machinandiarena Berga y capitán del mismo Cuerpo D. Angel González de Mendoza y Dorvier, con destino en la Sección sexta del Estado Mayor Central, para que asistan a un curso de información sobre instrumental de Geodesia y Topografía, que tendrá lugar en "L'Ufficine Galileo", de Florencia. La duración total de la comisión será de veinticuatro días, más seis de viajes en territorio extranjero, importando las dietas para ambos comisionados 4.200 pesetas y los viáticos 2.524,80 pesetas, siendo cargo ambas cantidades al capítulo segundo, agrupación cuarta del capítulo primero, artículo tercero, Sección cuarta del Presupuesto.

Al jefe y oficial designados se les entenderá el oportuno pasaporte para los viajes de ida y regreso desde esta plaza a la frontera por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1935.

LERROUX

Señor...

SEXTA SECCION

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 4 de marzo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núms. 221, 243, 781 y 532), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), topógrafos, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, para ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden circular de 3 de julio de 1933 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1935.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisión Militar de Enlace, cuatro de topógrafos-dibujantes.

Sección Topográfica de la segunda división orgánica, una de topógrafo-dibujante.

Madrid, 4 de febrero de 1935.—Lerroux.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1934, EFECTUADO EN EL DIA DE LA FECHA

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	1.572.239,63	Pagado a Asociación de Infantería por el cargo de diciembre	29.166,88
Ingresado por cuotas de diciembre	42.008,54	Idem por pensiones de diciembre y atrasadas	68.814,95
Idem por subvención ordinaria	42.093,49	Idem íd. gratificaciones de diciembre	485,00
Idem por íd. especial de íd.	4.112,50	Idem íd. teléfono del cuarto trimestre	93,75
Idem por intereses, cupón primero de enero	15.875,00	Idem íd. internados varios	1.025,10
Idem por donativo para aguinaldo	5.505,35	Idem íd. gastos de material y escritorio	531,45
Suma	1.682.734,51	Idem íd. de correspondencia y reintegros	167,80
Importa el Haber	III 3.487,53	Idem íd. cartillas dotales	509,00
Remanente	1.569.246,98	Idem íd. cargos de cuotas devueltas personal Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército	383,60
		Idem íd. por auxilio de entierro	150,00
		Idem íd. aguinaldo a huérfanos	12.160,00
		Total	III 3.487,53
ALTA Y BAJA DE HUERFANOS			
Tenía el mes anterior	1.613		
Altas durante el mes de la fecha	13		
Suman	1.626		
Bajas durante el mes de la fecha	8		
Quedan	1.618		
SITUACIONES			
Con pensión de una peseta diaria	393		
Idem con 1,50 pesetas	250		
Idem con dos pesetas	273		
Idem con tres pesetas, escolar	177		
Idem con cinco pesetas, universitaria	7	1.147	
Idem con tres pesetas, vitalicia	1		
En internados particulares	5		
Filiados en el Ejército	41		
EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA			
Internos en Toledo y Aranjuez	170		
En otros Centros	13		
Con beca de estudios	5	471	
Externos con pensión	283		
Suman	1.618		
DETALLE DEL REMANENTE			
		Pesetas	
		Metálico en Caja	4.098,29
		En la cuenta corriente del Banco de España	83.776,08
		Idem íd. de la Caja Central Militar	6.384,69
		Valor efectivo de 500.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda exterior 4 por 100	414.162,24
		Valor efectivo de 1.450.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior amortizable 3 por 100 emisión 1928	977.559,76
		Valor efectivo de 50.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior amortizable 5 por 100 emisión 1917	45.941,60
		En una carpeta de abonarés para su cobro	37.324,32
		Total	1.569.246,98
MOVIMIENTO DE SOCIOS			
		Tenía el mes anterior	16.867
		Altas en éste	31
		Suma	16.898
		Bajas en éste	4
		Quedan	16.894

Madrid, 10 de enero de 1934.—El auxiliar, *Alfredo Martínez*.—Interventores: el auxiliar administrativo, *Justo Marqués* y el subteniente, *Emilio Cabezas*.—Intervine: el comandante Mayor, *Victor Menéndez*.—Visto bueno, el teniente coronel, presidente, *Rbez*.